

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Negociado 7.º

La Dirección general de Sanidad, en comunicación de 8 del actual, previene que habiéndose instruido el expediente en el Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Caldeiro y Fernández, Farmacéutico, contra providencia de este Gobierno que acordó la clausura de la Farmacia de su propiedad, establecida en Pozuelo de Alarcón, se ponga de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, de conformidad á lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se inserta en este BOLETIN á los efectos que se mencionan.

Madrid 11 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Antonio Barroso.

476.—56.

Comisión Provincial

Sesión de 27 de Septiembre de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. RANERO

Señores que asistieron:
Baños.—Benito Moreno.—Bernad.—Cortina.—Cuenca.—Lucio.—Raboso.—Valero.

Abierta á las diez y media de la mañana y previa lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, la Comisión, en uso de las atribuciones que

le están conferidas por el caso tercero del artículo 98 de la Ley, acordó lo siguiente:

Declarar de abono á Leopoldo López, marido de la acogida que fué en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Rosario Echezarraga García, el premio de 125 pesetas con que ésta fué agraciada en la extracción de la Lotería Nacional celebrada en 9 de Diciembre de 1889.

Quedar enterada con satisfacción de la comunicación que por conducto del Sr. Decano del Cuerpo médico dirige á esta Comisión el Profesor don Enrique de Isla participando su asistencia al Congreso de Bruselas, con cuya representación fué nombrado, así como de haber sido agraciado con el nombramiento de Delegado español en el referido Congreso.

Aprobar las cuentas de gastos menores correspondientes á los meses de Julio y Agosto últimos que presenta el Portero mayor de esta Corporación, D. José Castillejos, y declarar de abono su importe, que respectivamente asciende á la cantidad de 431'26 y 482'83 pesetas, con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Conceder á doña Paula Alonso Arribas, viuda del Peón caminero Pablo Lucio, la pensión temporal de 73 pesetas anuales, 10 por 100 de las 730 que su difunto esposo disfrutó por espacio de más de dos años, con arreglo á los artículos 7.º y 8.º del Reglamento vigente de Derechos pasivos, cuya pensión se satisfará con cargo al capítulo IV del presupuesto provincial, á partir del día 5 de Julio de 1901, y debiendo terminar en el disfrute de la pensión á los diez años, ó sea en 4 de Julio de 1911, y que asimismo se declaren de abono á la viuda los haberes correspondientes á los cuatro primeros días del mes de Junio que su difunto esposo dejó de percibir.

Disponer que procede la devolución de la fianza consignada en la Caja general de Depósitos por D. Pedro García Alcaráz, arrendatario que fué del taller de encuadernación del Hospicio hasta 31 de Agosto de 1901, cuyo compromiso terminó sin responsabilidad alguna, comunicándolo así á la Dirección general del Tesoro público á los efectos consiguientes.

Vista la instancia presentada por los sepultureros del Hospital Provin-

cial, José Sama, Blas Rodríguez y José López, solicitando se les conceda la ración en crudo ó su equivalencia en metálico, la Comisión, teniendo en cuenta las razones que los concurrentes alegan de que con frecuencia ocurre que salen del depósito de cadáveres, donde prestan sus servicios, para dirigirse al comedor, confundiendo con los demás dependientes, á las horas de las comidas, y con el fin de evitar á toda costa el contagio probable de cualquiera enfermedad, se acuerda, como caso excepcional, conceder la ración en crudo á los referidos sepultureros, pero entendiéndose que dicha concesión no ha de causar precedente alguno.

Que se expida el título correspondiente al encargado de las vacas existentes en la Inclusa para el servicio de lactancia de los niños, Vicente Rojo, toda vez que el crédito necesario para esta plaza se halla autorizado en el presupuesto vigente.

Que procede, de conformidad con el Negociado, solicitar de la Superioridad la correspondiente declaración de excepción de subasta que autoriza el art. 41 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de adquirir por administración el suministro de calzado con destino á los asilados en la Inclusa y Colegio de la Paz, toda vez que se han intentado dos subastas sin resultado por falta de licitadores y teniendo en cuenta que de anunciarse una tercera se obtendría el mismo resultado seguramente.

De conformidad con el ponente señor Bernad, se acordó nombrar Médicos agregados honorarios sin sueldo del Cuerpo médico provincial y con derecho á ocupar las vacantes que vayan ocurriendo de Jefes clínicos numerarios á los Sres. D. Alfredo Alonso Alvarez, D. Adolfo Martínez Cereceda, D. Nicolás Martín Cirajas, D. Alberto Ausín, D. Alfredo Morán, D. José Boukail y Basó, D. Luis Portero Díaz, D. Tomás Ríaza Milano, D. León Rico y Cuadrado y D. Juan de Dios González, entendiéndose que estos nombramientos, lo mismo que los hechos por anteriores Comisiones, no crean derechos de ninguna clase y se considerarán subordinados á lo que la Diputación acuerde en su día cuando proceda á reorganizar el Cuerpo médico-farmacéutico, que es la situación

legal en que se hallan todos los Jefes clínicos, incluso los numerarios que no han ingresado por oposición, y que en las mismas condiciones se nombre á D. Pedro Solad del Omo, que lo ha solicitado con posterioridad al dictamen del ponente.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Juan Ranero.—El Secretario interino, M. Barrio.

473.—953.

Sesión de 29 de Septiembre de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. RANERO

Señores que asistieron:
Baños.—Benito Moreno.—Bernad.—Cortina.—Cuenca.—Lucio.—Raboso.—Valero.

Abierta la sesión á las diez y media de la mañana y dada lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, la Comisión quedó enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 23 del corriente, autorizando el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio de 1902, en la cifra y forma en que ha sido votado por la Diputación.

Acto seguido la Comisión, en uso de las facultades que la confiere el caso tercero del art. 98 de la ley Provincial, adoptó los siguientes acuerdos:

Declarar no urgente y que se dé cuenta en su día á la Diputación de una instancia presentada por el arrendatario de la Plaza de Toros, D. Pedro Niembro, solicitando la ampliación de su contrato hasta 31 de Diciembre de 1909.

Disponer sean dados de baja en el pie de familia del Hospicio, en vista de su mala conducta, los acogidos Maximiliano Arroyo Parra, Francisco Monsó, Manuel Toledano Panadero y José López Santiago, conforme á lo propuesto por la Dirección del Establecimiento en oficio fecha 23 del actual.

Pasar á la Contaduría, para que expida los oportunos libramientos de 300, 1 000 y 1 800 pesetas, con destino á la reparación de los desperfectos ocasionados con motivo de las últimas tormentas en el kilómetro tres de la carretera general de Valencia á la de Ambite por Campo Real, en los kilómetros 1, 3 y 4 de la de Cadalso á San Martín de Valdeiglesias, y en la provincial de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja.

Que procede, conforme á las bases del concurso para las obras de construcción y arreglo de persianas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, la recepción definitiva de las mismas, declarando de abono al contratista D. Tomás Martín la suma de 495 pesetas, importe del segundo y último plazo de obra ejecutada, y que se den las órdenes oportunas para que le sea devuelta la fianza que dicho señor constituyó en garantía de su compromiso, que ha cumplido sin responsabilidad alguna según se acredita por la certificación expedida por el Sr. Arquitecto provincial.

Nombrar interinamente para cubrir la vacante de Escribiente meritorio del Cuerpo administrativo provincial, con el haber anual de 700 pesetas, vacante por ascenso de D. Alfredo Fábregas, al Escribiente meritorio sin sueldo, D. Nicolás Vivero, por ser el más antiguo de los de su clase.

Conceder la jubilación solicitada por el Peón caminero Agapito Fabián Cerdeño, clasificándole con el haber pasivo de 146 pesetas anuales, 20 por 100 de las 730 que disfruta en activo, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de Derechos pasivos, cuya pensión se abonará con cargo al capítulo IV del presupuesto provincial y á contar desde el día siguiente al en que deje de prestar servicio, estimándose los servicios prestados por el interesado como sereno del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

Por último, se acordó nombrar á don Mariano Rueda para ocupar la vacante que resulta por la jubilación á que el anterior acuerdo se refiere.

Y se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Juan Ranero.—El Secretario interino, M. Barrio.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 12 de Septiembre último y de conformidad con lo propuesto por la Comisión 3.ª, ha dispuesto se abra concurso público por término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde esta fecha, para la enajenación de las leñas procedentes de la poda y corta de secos del arbolado público de la capital, bajo los precios siguientes:

Cada 11'500 kilogramos de leña de diferentes especies, 0'25 pesetas,

Cada 11'500 kilogramos de leña de tronco ó raíces, 0'18 pesetas, y condiciones que figuran en el expediente incoado al efecto que se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, Negociado 3.º, de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados hasta la terminación del plazo señalado.

Los que deseen interesarse en este concurso presentarán sus proposiciones dentro del plazo señalado en el Registro general de esta Secretaría, todos los días hábiles, de diez de la mañana á una de la tarde, en pliegos cerrados, sin sujeción á modelo, extendidas en papel de la clase 11.ª, y acompañadas del correspondiente resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos y en concepto de garantía la cantidad de 82 pesetas; advirtiéndose que el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente se reserva la facultad de aceptar la proposición que se considere más beneficiosa á los intere-

ses municipales, así como la de rechazar todas las que se presenten, caso de no convenir ninguna de ellas, sin derecho por parte de los proponentes á reclamación alguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 10 de Octubre de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

457.—57.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Anselmo Rivas y Chaves proyecta instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la casa número 3 de la calle del Duque de Alba.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 10 de Octubre de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

476.—58.

Arganda

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el tercer trimestre del año corriente de 1902.

Sesión del día 5 de Julio

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó aprobar las cuentas de pesos y romana, medida, Matadero y puestos públicos, Consumos correspondientes al segundo trimestre del corriente año, importantes 463'67, 833'60, 626'87, 135'05 y 6.001'80 pesetas respectivamente, y por cuenta de atrasos de Consumos 81 pesetas, y que en su día pasen á la Junta municipal.

Se acordó adquirir 11 carabinas y 10 chapas y bandoleras para los guardas y que se abone del capítulo de «Imprevistos» su coste.

Se acordó que se continúe en la reparación de los edificios del Ayuntamiento, abonando su importe del cap. VI, art. 1.º del presupuesto.

Acordar aprobar las altas y bajas á la riqueza rústica propuesta por la Junta pericial.

Se acordó la composición del empedrado de la calle de la Poza y carretera de la Solanilla y del Pilar, abonando el importe del cap. VI, art. 7.º del presupuesto.

Día 12

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No habiendo atención alguna que satisfacer en el presente mes, se omitió la distribución de fondos.

Aprobando el presupuesto adicional para el presente año y que se publique su exposición por quince días.

Acordando que las cuentas municipales del ejercicio anterior de 1901 pasen para su examen á la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

Día 18

Se aprobó el acta de la anterior y que-

dó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó el extracto de acuerdos del trimestre anterior.

Acordando fijar las cuentas municipales del ejercicio anterior y que se expongan al público por quince días.

Se aprobó recomponer el empedrado de las calles del Lavadero, San Roque, Huertas, San José, y que su importe se satisfaga del crédito consignado en el capítulo VI, art. 17 del presupuesto.

Día 26

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordando conceder una licencia de quince días al Sr. Concejal D. José María Madrid, que desempeña el cargo de Regidor Interventor, nombrando para sustituirle en ausencia y enfermedad al Concejal D. Ramón Espliguero.

Día 2 de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 2.096'03 pesetas.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para 1903 y que se exponga al público por término de quince días.

Se acordó adquirir los desinfectantes propuestos por los Médicos titulares para echarlos en los arroyos de las calles y que se aumente el personal de barreneros hasta últimos de Septiembre, y que su importe se abone del capítulo de «Imprevistos» del presupuesto.

Se acordó nombrar Ingeniero municipal, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, á D. Fernando Gobantes.

Se acordó aumentar cuatro guardas de campo hasta pasada la vendimia.

Día 9

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordando acceder á lo solicitado por D. Eduardo Sánchez, observando las disposiciones legales consignadas en el reglamento de Consumos.

Día 16

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como haber sido sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador el presupuesto adicional para el presente año.

Se acordó dar principio á la reparación del empedrado de la calle de Enrique Calleja, en la parte más necesaria, y que se abone su importe del capítulo VI, artículo 7.º del presupuesto.

Se acordó contratar la banda y orquesta que ha de solemnizar los festejos con D. Manuel Parra en la cantidad de 750 pesetas.

Se acordó nombrar al Concejal D. Juan José Yepes Vicepresidente de la Junta pericial.

Día 23

Aprobar el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordando reparar el empedrado de la Calle Nueva y que su importe se abone del cap. VI, art. 7.º del presupuesto.

Acordando que se arregle el camino del Torrontero, construyendo un muro de contención para evitar el peligro de la caída de los carros, y que su importe se abone del cap. VI, art. 2.º del presupuesto vigente.

Día 30

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como de haberse cobrado la Carga de justicia de los meses de Junio y Julio últimos.

Acordando autorizar al Sr. Alcalde para adquirir reses para la corrida de toros y novillos y que su importe se abone del cap. IX, art. 7.º del presupuesto.

Día 1.º de Septiembre

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y haberse pagado á la Diputación provincial el importe del primer trimestre de repartimiento provincial.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 15.567'38 pesetas.

Acordando arreglar el camino de Baires, y que su importe se abone del capítulo VI, art. 2.º del presupuesto.

Día 13

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordó recomponer el empedrado de la calle de Enrique Calleja en la parte que han levantado las aguas de la nube que descargó sobre este pueblo el día 8 del actual, y que su importe se abone del capítulo VI, art. 7.º del presupuesto.

Día 20

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como de haberse cobrado la Carga de justicia correspondiente al mes de Agosto último y los intereses de inscripciones de Propios, Beneficencia é Instrucción pública vencidos en 1.º de Julio último.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia así como haberse pagado á cuenta lo que se conceptúa de corresponden á este pueblo por encabezamiento de Consumos.

Acordando los pagos que han de realizarse en el presente mes por material de oficinas, gastos de comisiones, por petróleo y demás conceptos al finar el trimestre.

Acordando contestar al Sr. Director del Servicio Agronómico provincial que este Ayuntamiento no dispone de local para las oficinas de la quinta brigada.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 3 de Agosto

Aprobando el presupuesto adicional para el año de 1902.

Día 4

Acordando nombrar una comisión compuesta de los asociados D. Eulogio Rin-

conada, D. Antonio Pani y D. Toribio Martínez para que examinen las cuentas municipales del año de 1901 y emitan su dictamen.

Día 18

Acordando aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión que ha examinado las cuentas correspondientes al año de 1901 y que se elevan para su aprobación al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 19

Se acordó aprobar el presupuesto ordinario para el año 1903.

Día 13 de Septiembre

Acordando adoptar el medio de administración municipal para hacer efectivo en el año de 1903 el encabezamiento de Consumos con la Hacienda.

Acordando aprobar las condiciones para proceder a la subasta de los arrendamientos de los arbitrios de pesos y romana, medida y puestos públicos.

Acordando aprobar el repartimiento para cubrir el gasto de guardería rural en el año de 1903.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Arganda 4 de Octubre de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Eduardo Sardinero.

474.—959.

Carabaña

La matrícula industrial de esta población para el próximo ejercicio de 1903, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el de la fecha, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que sean pertinentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carabaña 8 de Octubre de 1902.—P. T. del Alcalde, el primer Teniente, Romualdo Madrid.

476.—62.

Griñón

A los efectos del artículo 146 de la ley Municipal vigente, se halla expuesto al público, por término de quince días, el proyecto de presupuesto de este Ayuntamiento que ha de regir en el año de 1903.

Griñón 8 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Petronilo Ruiz.

476.—66.

El Boalo

El día 16 del corriente mes y horas de nueve á doce tendrán lugar en la Casa Consistorial de este distrito las subastas de los aprovechamientos de pastos de las fincas tituladas «Casa Cabildo», «Dehesa del Río», «Eras de Trillar» y «Prado Egido», con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas subastas.

El Boalo 8 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Sanz.

476.—63.

La Cabrera

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 1.º de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana,

tendrá lugar en la Sala del mismo la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos del impuesto de Consumos para el año próximo de 1903, bajo el tipo de 2.026'59 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Si en dicha subasta no se presentasen proposiciones se celebrará la segunda el día 11 de dicho mes, á la misma hora y con la rebaja de la tercera parte del cupo.

La Cabrera 8 de Octubre de 1902.—El Alcalde, León Blasco.

476.—70.

Nuevo Baztan

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1901 y su período de ampliación, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas tengan á bien hacerlo y puedan hacer cuantas reclamaciones crean convenientes.

Nuevo Baztan 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Anaclito Gallego.

476.—61.

Redueña

El día 20 del corriente y hora de las diez tendrá lugar en la Sala Consistorial la subasta para el arriendo á la exclusiva de los derechos de Consumos, bajo el tipo y condiciones que marca el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Redueña 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gerardo Pérez.

476.—69.

El día 15 del corriente y hora de las nueve y siguientes tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las siguientes subastas:

Leña de la ladera de los Huertos. Pastos (segunda subasta) de la mitad de arriba de la Dehesa boyal.

Pastos (segunda subasta) de la peña del Gato.

Todas bajo las condiciones y tasación que marca el pliego que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora de la subasta.

Redueña 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gerardo Pérez.

476.—64.

El día 15 del corriente y hora de las doce tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de los pastos de la ladera de los Huertos, bajo las condiciones del pliego que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora de la subasta.

Redueña 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gerardo Pérez.

476.—65.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto formado para 1903.

Redueña 4 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gerardo Pérez.

476.—67.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre último y cum-

plidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente provisional de madera sobre el Jarama en la carretera de Madrid á Castilla, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 33.819'49 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Octubre de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente provisional de madera sobre el Jarama, en la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

476.—72.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en catorce de Junio último por el Sr. Juez

de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de doña Juana Amelia Jabonín y Barreán, desesenta y tres años, soltera, hija de D. Santiago y doña Isabel (difuntos), natural de Blaye, departamento de Gironde (Francia), que falleció en esta corte el día ocho de Abril del corriente año, y cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo doña Petronila Alicia y doña Margarita Jabonín y Barreán, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid treinta de Julio de mil novecientos dos.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Actuario, José Alonso Padrique.

82.—P.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en 4 de los corrientes en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Pedro Lucas García, natural de Javalero (Cuenca), hijo de Gregorio y Blasa, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de emplazarle para ante la Superioridad en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Octubre de 1902.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

476.—48

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Sánchez Asencio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1902.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

475.—28

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Enrique San José Frutos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1902.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

475.—27.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco López y López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.
475.—22

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Páramo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar un juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.
475.—24

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gregorio García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.
475.—23

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Fernández Rivero y Casimiro García Hortiguéla, cuyas de-

más circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar un juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.
475.—26

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.
475.—25

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de 50 acciones de este Banco, núm. 115.493, y el resguardo del depósito transmisible núm. 344.704, expedido por este Establecimiento en 23 de Noviembre de 1901 y 1.º de Febrero de 1895 á favor de D. Máximo de la Rivaherrera y Villanueva el primero, y el segundo al de don Policarpo Ruiz y Torres, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extracto y resguardo, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Octubre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda.
46.—P.

Agencia ejecutiva de la Zona de Chinchón

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 900, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cénta.
1.077	Doña Petra Delgado.—Parte de una casa en la calle del Sello, núm. 8; linda toda ella derecha y espalda Andrés Hernández é izquierda Vicente Haro.	375
1.191	D. Eduardo García Macarrón.—Una viña de 100 cepas en la Huíga; linda S. Hermenegildo Fernández, M. vecinos de Colmenar, P. y N. Matías Lucio.	280
1.192	D. Manuel García Higuera.—Una viña de 200 cepas en Vallejondo; linda S. Domingo Ruiz, M., P. y N. cerros.	80
1.214	Doña Aureliana Agudo.—Una tierra de dos fanegas y seis celemines en los Cerrillos Colorados; linda S. y N. cerros, M. Pío Blas y P. Eleuteria Escalona.	240
1.224	D. Zacarías Benavente Granados.—Una tierra de una fanega y nueve celemines en Valirrondana; linda S. Gabriel Laguna, N. Lope Hernández y N. Clemente Sánchez.	480
1.231	D. Gabriel Contreras Sánchez.—Una tierra de una fanega y nueve celemines en el Navajillo; linda S. Pedro García, N. camino, P. vecinos de Colmenar y N. Roque Ruiz.	560

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cénta.
1.237	D. León Escalona.—Una tierra de una fanega en el Navajillo; linda S. José Escalona, M. vecinos de Colmenar, P. León Escalona y O. camino.	220
1.255	D. Eugenio García.—Mitad de una tierra, ó sea de una fanega y tres celemines, en las Modroñeras; linda S. Ramón García, M. camino, P. Anastasio Benavente y N. vecinos de Colmenar.	260
1.259	D. Ricardo García Mochales.—Una tierra de una fanega y seis celemines en el Charco Gragero; linda S. y N. cerros, M. Isabel Benavente y P. Pablo Hernández.	140
1.265	D. Sotero García Santos.—Una tierra de una fanega y tres celemines en la Repica; linda S. Fermín Sánchez, M. camino, P. Andrés Garvia y N. Juan Ruiz.	400
1.279	D. Jesús Laguna.—Una tierra de 800 estadales en el charco Gragero; linda S. y M. Justo Mesas, M. León Escalona y P. el camino.	800
1.291	D. Isidoro Mesas Ruiz.—Mitad de una tierra, ó sean 700 estadales en el Curial; linda S. cerros, M. y P. Alejandro Mesas, y N. Julián Fernández.	560
1.322	D. Blas Sánchez García.—Una tierra de una fanega y seis celemines en Marirrondana; linda S. y M. erial, P. Félix Sánchez y N. camino.	480
1.323	D. Casimiro Sánchez.—Una tierra de nueve celemines en la Aceitera; linda S. y P. erial, M. vecinos de Chinchón y N. Santos Olivares.	240
1.326	D. Fermín Sánchez.—Una tierra de una fanega y seis celemines en el camino de Colmenar; linda S. y M. Fermín Fernández, P. Casimiro Sánchez y N. camino.	480
1.341	D. Inérr Torres.—Una viña de 200 cepas en el Tranzón, número 13; linda S. Claro Venavente, M. Marcelino Pacheco, P. Tranzón, núm. 12, y N. Manuel Ruiz.	800
1.359	D. Juan José Armendariz.—Una tierra de cuatro fanegas y ocho celemines en Mingo Rubio; linda S. Francisco Urrutia, M. Manuel Rodríguez, S. Pedro Antonio Hernández y M. Sandalio Rubia.	380
1.362	D. Camilo Bendicho González.—Una viña de seis celemines en la cuesta Ocaña; linda S. cerros, M. vecinos de Colmenar, P. Teresiano López y N. Gervasio García.	220
1.417	D. Juan López Casas.—Una tierra de 1.180 estadales en la Carrascosilla; linda S. y M. vecinos de Villaconejos, P. cerros y N. camino.	300
1.446	D. Casto Panadero Laque.—Una viña de 250 cepas en Mingo Rubio; linda S. la senda, M. Donato Panadero, P. el camino y N. Francisco Rodríguez.	480
1.452	D. Francisco Pina Camacho.—Una tierra de 600 estadales en Pagonuevo; linda S. Francisco Ortíz de Zárate, M. Fidelia Aparicio, P. el sendero y N. Dionisio González.	600
1.479	Doña Antonia Torres González.—Una tierra de 750 estadales en Pagonuevo; linda S. Tomás Merinero, M. Domingo Catalán, P. Jerónimo Roldán y N. Ventura del Hero.	1.200
1.103	Sr. Duque de Frias.—Una casa en el callejón de las Monjas, núm. 5; linda derecha, izquierda y espalda el convento de las Monjas.	100
1.485	D. Joaquín Miera González.—Décima parte, ó sea 140 estadales de la isla de los Viejos; linda S. y M. el río, P. Juan Vega y N. camino.	360
1.526	D. José Peña Camacho.—Una tierra de 1.000 estadales en la Cabrada; linda S., M., P. y N. herederos de Francisco Pérez.	2.060
1.540	Doña Teresa Torres Valdés.—Una viña de 1.500 cepas en Navarredonda; linda S. y N. herederos de Juan José Cabrera, M. y P. Gabriel González.	380
1.542	D. José María Villaseca.—Una tierra de 700 estadales en Mingo Rubio; linda S. Fermína Ramírez, M. Tomás García, P. camino y N. Francisco García.	1.000
1.551	D. Antonio García Lozano.—Un erial de 10 fanegas en la cañada de Valdemolinos; linda S. Atochares, M. vecinos de Villaconejos, P. y N. Jerónimo Forero.	

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndose, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

- 1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la precedente relación, cuyo acto tendrá lugar el día 22 de Octubre del corriente año, á las once.
- 2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.
- 3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.
- 4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.
- 5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.
- 6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Colmenar de Oreja á 28 de Septiembre de 1902.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo.
475.—100.